

1  
2 Escritura: 2014-17-01-30-P007180  
3  
4 RAZÓN-CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
5 FACTURA N. 1641 DE FECHA 7/11/2014  
6 M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK  
8 SERVICES CIA. LTDA.

9  
10 OTORGAN: LOS SEÑORES JUAN CARLOS FLORES CUSME y  
11 señora SANDRA NARCISA MOREIRA VERA

12  
13 A FAVOR DE LOS

14  
15 SEÑORES TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO

16  
17 Y  
18 LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA

19  
20 POR USDS 3.344,00

21  
22 DI 2 COPIAS

23  
24  
25  
26 E.R.S.

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
28 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 dia, SIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE,  
2 ante mi, Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo  
3 del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges Ing. JUAN  
4 CARLOS FLORES CUSME y señora SANDRA NARCISA  
5 MOREIRA VERA, casados entre si, por sus propios y  
6 personales derechos, a quienes se les denominara para  
7 efectos de este contrato "**LOS CEDENTES**"; y por otra  
8 parte, la señorita Ing. TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO,  
9 soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor  
10 Ing. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, casado, por sus  
11 propios y personales derechos; a quienes se les  
12 denominaran para efectos de este contrato "**LOS**  
13 **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son mayores de edad,  
14 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y  
15 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
16 conocerles, doy fe, en virtud de las cédulas que me  
17 presentan y me piden que eleve a escritura pública la  
18 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:-  
19 "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a  
20 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de  
21 Participaciones de la Compañía "PETROCHECK SERVICES  
22 CIA.LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:  
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la  
24 celebración de la presente escritura pública de cesión de  
25 participaciones: Los cónyuges Ing. JUAN CARLOS FLORES  
26 CUSME y señora SANDRA NARCISA MOREIRA VERA,  
27 casados entre si, por sus propios y personales derechos, a  
28 quienes se les denominara para efectos de este contrato

1 "LOS CEDENTES"; y por otra parte, la señorita Ing. TANIA  
2 CAROLINA TAPIA GUIJARRO, soltera, por sus propios y  
3 personales derechos; y, el señor Ing. LEONARDO ROMMEL  
4 TAPIA OCHOA, casado, por sus propios y personales  
5 derechos; a quienes se les denominaran para efectos de  
6 este contrato "LOS CESIONARIOS", todos con capacidad  
7 legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**  
8 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía "PETROCHECK  
9 SERVICES CIA.LTDA.", se constituyó mediante escritura  
10 pública celebrada el treinta y uno de enero de mil  
11 novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto  
12 del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
13 legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Quito, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos  
15 noventa y siete, con un capital social suscrito y pagado de  
16 CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,  
17 cuyas participaciones tiene un valor nominal de UN DÓLAR  
18 AMERICANO CADA UNA.- b) Mediante escritura pública  
19 celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil uno, ante  
20 el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo  
21 Román Chacón, la Compañía "PETROCHECK SERVICES"  
22 CIA. LTDA.", realizó un Aumento de Capital y Reforma de  
23 Estatutos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del  
24 Cantón Quito, el tres de diciembre del dos mil dos.- c)  
25 Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de  
26 noviembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo  
27 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmír, la  
28 Compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.", realizó

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



1 un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, legalmente  
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce  
3 de enero del dos mil cuatro.- d) Mediante escritura pública  
4 celebrada el cinco de abril del dos mil cuatro, ante el  
5 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo  
6 Román Chacón, la compañía "PETROCHECK SERVICES"  
7 CIA. LTDA.", realizo una Cesión de Participaciones,  
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
9 Quito, el once de mayo de dos mil cuatro.- e) Mediante  
10 escritura pública celebrada el tres de Julio de dos mil ocho,  
11 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor  
12 Enrique Díaz Ballesteros, la compañía "PETROCHECK  
13 SERVICES" CIA. LTDA.", realizo una Cesión de  
14 Participaciones, legalmente inscrita en el Registro  
15 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de julio de dos  
16 mil ocho.- f) Mediante escritura pública celebrada el nueve  
17 de noviembre del dos mil doce, ante el Notario Décimo  
18 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas,  
19 la compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.",  
20 realizo una Cesión de Participaciones, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de  
22 diciembre del dos mil doce.- g) En sesión de Junta General  
23 Extraordinaria de Socios de la Compañía "PETROCHECK  
24 SERVICES CIA. LTDA.", celebrada el dieciocho de Julio de  
25 dos mil catorce, se autorizó al socio, Ing. JUAN CARLOS  
26 FLORES CUSME, para que ceda, DOS MIL DOSCIENTAS  
27 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, lo cual se

1 desprende del siguiente cuadro de integración de capital y  
2 participaciones:

3	4	5	6	7
	SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
5	FLORES CUSME JUAN CARLOS	3520	\$ 3.520,00	30%
6	GUEVARA FUENTES JOSE RUBEN	880	\$ 880,00	30%
	<b>TOTAL</b>	<b>4400</b>	<b>\$ 4.400,00</b>	<b>100%</b>

8 **TERCERA: CESIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, se  
9 realiza la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía  
10 "PETROCHECK SERVICES CIA.LTDA.", conforme se detalla a  
11 continuación: LOS CEDENTES, cónyuges Ing. JUAN CARLOS  
12 FLORES CUSME y señora SANDRA NARCISA MOREIRA VERA,  
13 ceden a favor de la señores: Ing. TANIA CAROLINA TAPIA  
14 GUIJARRO, MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO  
15 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; y, al ING.  
16 LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, DOS MIL DOCIENTAS  
17 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS  
18 CESIONARIOS aceptan la presente cesión por ser en su  
19 beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios  
20 sociales derivados de la propiedad de las participaciones  
21 sociales cedidas por este instrumento.- **CUARTA: PRECIO.**- Las  
22 partes han acordado que el justo precio de las participaciones  
23 sociales sea el valor nominal de las mismas, esto es (TRES MIL  
24 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES  
25 AMERICANOS) valor que LOS CEDENTES, en la calidad que  
26 comparece declaran haber recibido de LOS CESIONARIOS en  
27 numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún  
28 reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



1 para sí.- **QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y**  
2 **PARTICIPACIONES.-** De conformidad con la cesión y  
3 transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios  
4 de la Compañía "PETROCHECK SERVICES CIA.LTDA.", queda  
5 estructurado de la siguiente forma:

6

7 SOCIO	8 No. PARTICIPACIONES	9 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	10 PORCENTAJE %
FLORES CLSM JUAN CARLOS	17%	\$ 176,00	4%
GUEVARA FUENTES JOSE ELBEN	880	\$ 880,00	2%
TAPIA GUARRO TANIA CAROLINA	1144	\$ 1.144,00	2%
TAPIA OCHOA LEONARDO ROMVEL	2200	\$ 2.200,00	5%
TOTAL	4400	\$ 4.400,00	100%

11

12 **SEXTA: REGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere  
13 regulado en el presente instrumento, se estará a lo  
14 dispuesto en la LEY DE COMPAÑIAS Y EL CÓDIGO CIVIL  
15 vigentes, autorizándose al Abogado Renán Escobar Garzón  
16 y a la Licenciada Marcela Benítez Escobar, para solicitar  
17 su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las  
18 razones correspondientes, y remitir a la Superintendencia  
19 de Compañías copia de ésta escritura, una vez cumplidas  
20 dichas diligencias.- Usted señor Notario sirvase agregar  
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del  
22 presente instrumento.- firmado) DOCTOR RENÁN  
23 ESCOBAR - Abogada.- Matricula profesional número  
24 diecisiete guión dos mil diez guión Doscientos cuarenta y  
25 dos del Foro de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la  
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus  
27 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,  
28 leída que fue esta escritura integralmente a los

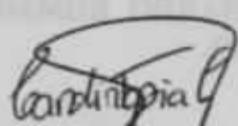
1 otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en  
2 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de  
3 todo lo cual doy fe.-

4  
5   
6 JUAN CARLOS FLORES CUSME

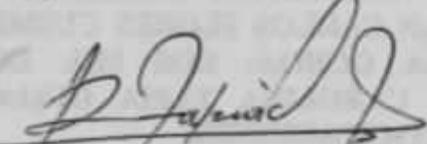
7 C.C. 1311409100

8  
9   
10 SANDRA NARCISA MOREIRA VERA

11 C.C. 171460301-4

12  
13   
14 TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO

15 C.C. 1714832142.

16  
17   
18 LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA

19 C.C. 1101492161

20 EL NOTARIO

21  
22   
23

24 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

25 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

26

27

28

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"PETROCHECK SERVICES CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Julio de 2014, siendo la 9h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en las calles BURGEOIS N 37-507 Y Av. REPUBLICA, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: 1) JUAN CARLOS FLORES CUSME, propietario de tres mil quinientas veinte participaciones; 2) JOSE RUBEN GUEVARA FUENTES, propietario de ochocientas ochenta participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 4.400 participaciones de un dólar cada una, lo que implica que está presente todo el capital social.

En virtud de lo expuesto los socios por si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria, acorde con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan tratar el siguiente punto en esta Junta: Autorizar la Cesión de tres mil trescientos cuarenta y cuatro participaciones del señor JUAN CARLOS FLORES CUSME a favor de los señores: ING. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA E ING. TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO.

ORDEN DEL DÍA:

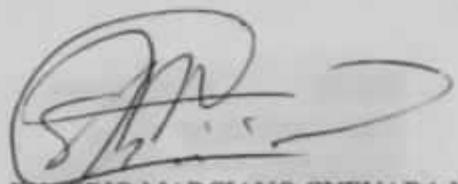
1.- Autorizar la Cesión de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES del socio señor JUAN CARLOS FLORES CUSME a favor del ING. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA: DOS MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES e ING. TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO: MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES.

Discutido el Orden del dia, los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar.-

2.-Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios otorgan el consentimiento unánime para dicha cesión de participaciones.

Por lo expuesto los socios aceptan la cesión antes indicada y se aprueba.

Sin haber otros puntos de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y dispone que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quien la suscribe en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a las 12h30.



Sr. EUCEBIO MARCIANO GUEVARA NUÑEZ  
APODERADO

Dr. JOSÉ RUBÉN GUEVARA FUENTES  
SOCIO



Sr. JUAN CARLOS FLORES CUSME.  
SOCIO



SRA. NARCISA JIMENEZ ROCHA  
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y VOTACION



CEDEJA DE  
CIUDADANIA  
APELACIONES: FLORES CUSME  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PROVINCIAS  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SANDRA MARCISA  
MORERA VERA



171140910-0



INSTRUCCION  
SUPERIOR  
EDUCACION / OCUACION  
ING. MECANICO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL HOMBRE:  
FLORES HECTOR OSVALDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
CUSME MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
QUITO  
2014-01-30

FECHA DE EXTRACCION:  
2024-01-30



FECHA DE FIRMA:

643320222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES  
CNE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
036  
036 - 0089  
NOMBRE DE CERTIFICADO  
FLORES CUSME JUAN CARLOS

PROVINCIAS:  
PROVINCIA:  
QUITO  
CANTON:

CIRCUNSCRIPCION:  
LA MAGDALENA

3  
1  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171460301-4



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MOREIRA VERA  
SANDRA NARCISA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DIO TRACHIL  
SANTO DOMINGO  
8 DOMINGO DE LOS CLDS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
JUAN CARLOS  
FLORES CUSME



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFECCIÓN / OCUPACIÓN: QUENACER DOMÉSTICOS  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA MENDOZA DANYS WALTER  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERA MENDOZA DOLORES MARÍA VICTORIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2014-01-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-30

E313302122



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2011

007

007 - 0237

1714603014

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MOREIRA VERA SANDRA NARCISA



PROVINCIAS

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

LA MINA

PARROQUIA: 2

ZONA:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

CIUDADANIA - 171 83214  
TAPIA GUILARRO, TANIA, CAROLINA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
13 NOVIEMBRE 1986  
003-C 0122 01831  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1987

*Carolina Tapia*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E434312222

05/04/2010

MULHER  
SUPERIOR  
LEONARDO BONNELL TAPIA  
NANCY DEL PILAR GUILARRO  
QUITO  
13/01/2010  
REN 4 (14-497)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

033 - 0149

1714832142

NÚMERO DE CERTIFICADO

CNEAA

TAPIA GUILARRO TANIA CAROLINA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8  
PONASQUI  
PARROQUIA 1  
ZONA

*Alfredo*  
FISCAL DE LA JUNTA





INSTRUCCION  
SUPERIOR  
PROFESSION / OCUPACION  
ING. CIVIL  
APELLIDOS Y NOMBRE: DEL PADRE  
TAPIA OCHOA JULIO CESAR  
APELLIDOS Y NOMBRE: DE LA MADRE  
OCHOA FIERRO SUSANA  
LUGAR Y FECHA DE EJECUCION  
QUITO  
2010-08-01  
FECHA DE EXPIACION  
2020-08-01

VISADO/2222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES CNE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**032** 1101492161  
032 - 0033  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA  
TAPIA OCHOA LEONARDO ROMMEL

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCION  
POMASQUI  
PROVINCIA  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signatures and initials are present over the text and numbers]*



SE OTORGOANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA." OTORGAN: LOS SEÑORES JUAN CARLOS FLORES CUSME Y OTRA A FAVOR DE LOS SEÑORES TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO Y LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- E.R.S.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ  
NOTARIO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA PETROCHECK SERVICES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK SERVICES CÍA. LTDA.", otorgada por los cónyuges JUAN CARLOS FLORES CUSME y SANDRA NARCISA MOREIRA VERA a favor de los señores TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO y LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, el siete de noviembre del dos mil catorce, ante el Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.-



*Pablo Vásquez M.*  
Dr. Pablo A. Vásquez Ménendez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 338

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714832142	TAPIA GUIJARRO TANIA CAROLINA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1101492161	TAPIA OCHOA LEONARDO ROMMEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1711409100	FLORES CUSME JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4400,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 3344 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 705 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MARZO DE 1997, TOMO: 128.

111

1088593



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



1  
2 Escritura: 2014-17-01-30-P007180  
3  
4 RAZÓN-CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO  
5 FACTURA N. 1641 DE FECHA 7/11/2014  
6 M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK  
8 SERVICES CIA. LTDA.

9  
10 OTORGAN: LOS SEÑORES JUAN CARLOS FLORES CUSME y  
11 señora SANDRA NARCISA MOREIRA VERA

12  
13 A FAVOR DE LOS

14  
15 SEÑORES TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO

16  
17 Y  
18 LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA

19  
20 POR USDS 3.344,00

21  
22 DI 2 COPIAS

23  
24  
25  
26 E.R.S.

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
28 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*

1 dia, SIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE,  
2 ante mi, Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo  
3 del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges Ing. JUAN  
4 CARLOS FLORES CUSME y señora SANDRA NARCISA  
5 MOREIRA VERA, casados entre si, por sus propios y  
6 personales derechos, a quienes se les denominara para  
7 efectos de este contrato "**LOS CEDENTES**"; y por otra  
8 parte, la señorita Ing. TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO,  
9 soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor  
10 Ing. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, casado, por sus  
11 propios y personales derechos; a quienes se les  
12 denominaran para efectos de este contrato "**LOS**  
13 **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son mayores de edad,  
14 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y  
15 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
16 conocerles, doy fe, en virtud de las cédulas que me  
17 presentan y me piden que eleve a escritura pública la  
18 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:-  
19 "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a  
20 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de  
21 Participaciones de la Compañía "PETROCHECK SERVICES  
22 CIA.LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:  
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la  
24 celebración de la presente escritura pública de cesión de  
25 participaciones: Los cónyuges Ing. JUAN CARLOS FLORES  
26 CUSME y señora SANDRA NARCISA MOREIRA VERA,  
27 casados entre si, por sus propios y personales derechos, a  
28 quienes se les denominara para efectos de este contrato

1 "LOS CEDENTES"; y por otra parte, la señorita Ing. TANIA  
2 CAROLINA TAPIA GUIJARRO, soltera, por sus propios y  
3 personales derechos; y, el señor Ing. LEONARDO ROMMEL  
4 TAPIA OCHOA, casado, por sus propios y personales  
5 derechos; a quienes se les denominaran para efectos de  
6 este contrato "LOS CESIONARIOS", todos con capacidad  
7 legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**  
8 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía "PETROCHECK  
9 SERVICES CIA.LTDA.", se constituyó mediante escritura  
10 pública celebrada el treinta y uno de enero de mil  
11 novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto  
12 del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
13 legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Quito, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos  
15 noventa y siete, con un capital social suscrito y pagado de  
16 CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,  
17 cuyas participaciones tiene un valor nominal de UN DÓLAR  
18 AMERICANO CADA UNA.- b) Mediante escritura pública  
19 celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil uno, ante  
20 el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo  
21 Román Chacón, la Compañía "PETROCHECK SERVICES"  
22 CIA. LTDA.", realizó un Aumento de Capital y Reforma de  
23 Estatutos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del  
24 Cantón Quito, el tres de diciembre del dos mil dos.- c)  
25 Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de  
26 noviembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo  
27 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmír, la  
28 Compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.", realizó

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



1 un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, legalmente  
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce  
3 de enero del dos mil cuatro.- d) Mediante escritura pública  
4 celebrada el cinco de abril del dos mil cuatro, ante el  
5 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo  
6 Román Chacón, la compañía "PETROCHECK SERVICES"  
7 CIA. LTDA.", realizo una Cesión de Participaciones,  
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
9 Quito, el once de mayo de dos mil cuatro.- e) Mediante  
10 escritura pública celebrada el tres de Julio de dos mil ocho,  
11 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor  
12 Enrique Díaz Ballesteros, la compañía "PETROCHECK  
13 SERVICES" CIA. LTDA.", realizo una Cesión de  
14 Participaciones, legalmente inscrita en el Registro  
15 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de julio de dos  
16 mil ocho.- f) Mediante escritura pública celebrada el nueve  
17 de noviembre del dos mil doce, ante el Notario Décimo  
18 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas,  
19 la compañía "PETROCHECK SERVICES" CIA. LTDA.",  
20 realizo una Cesión de Participaciones, legalmente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de  
22 diciembre del dos mil doce.- g) En sesión de Junta General  
23 Extraordinaria de Socios de la Compañía "PETROCHECK  
24 SERVICES CIA. LTDA.", celebrada el dieciocho de Julio de  
25 dos mil catorce, se autorizó al socio, Ing. JUAN CARLOS  
26 FLORES CUSME, para que ceda, DOS MIL DOSCIENTAS  
27 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, lo cual se

1 desprende del siguiente cuadro de integración de capital y  
2 participaciones:

3	4	5	6	7
	SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
5	FLORES CUSME JUAN CARLOS	3520	\$ 3.520,00	30%
6	GUEVARA FUENTES JOSE RUBEN	880	\$ 880,00	30%
	<b>TOTAL</b>	<b>4400</b>	<b>\$ 4.400,00</b>	<b>100%</b>

8 **TERCERA: CESIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, se  
9 realiza la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía  
10 "PETROCHECK SERVICES CIA.LTDA.", conforme se detalla a  
11 continuación: LOS CEDENTES, cónyuges Ing. JUAN CARLOS  
12 FLORES CUSME y señora SANDRA NARCISA MOREIRA VERA,  
13 ceden a favor de la señores: Ing. TANIA CAROLINA TAPIA  
14 GUIJARRO, MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO  
15 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; y, al ING.  
16 LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, DOS MIL DOCIENTAS  
17 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS  
18 CESIONARIOS aceptan la presente cesión por ser en su  
19 beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios  
20 sociales derivados de la propiedad de las participaciones  
21 sociales cedidas por este instrumento.- **CUARTA: PRECIO.**- Las  
22 partes han acordado que el justo precio de las participaciones  
23 sociales sea el valor nominal de las mismas, esto es (TRES MIL  
24 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES  
25 AMERICANOS) valor que LOS CEDENTES, en la calidad que  
26 comparece declaran haber recibido de LOS CESIONARIOS en  
27 numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún  
28 reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*



1 para sí.- **QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y**  
2 **PARTICIPACIONES.-** De conformidad con la cesión y  
3 transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios  
4 de la Compañía "PETROCHECK SERVICES CIA.LTDA.", queda  
5 estructurado de la siguiente forma:

6

7 SOCIO	8 No. PARTICIPACIONES	9 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	10 PORCENTAJE %
FLORES CLSM JUAN CARLOS	17%	\$ 176,00	4%
GUEVARA FUENTES JOSE ELBEN	880	\$ 880,00	2%
TAPIA GUARRO TANIA CAROLINA	1144	\$ 1.144,00	2%
TAPIA OCHOA LEONARDO ROMVEL	2200	\$ 2.200,00	5%
TOTAL	4400	\$ 4.400,00	100%

11

12 **SEXTA: REGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere  
13 regulado en el presente instrumento, se estará a lo  
14 dispuesto en la LEY DE COMPAÑIAS Y EL CÓDIGO CIVIL  
15 vigentes, autorizándose al Abogado Renán Escobar Garzón  
16 y a la Licenciada Marcela Benítez Escobar, para solicitar  
17 su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las  
18 razones correspondientes, y remitir a la Superintendencia  
19 de Compañías copia de ésta escritura, una vez cumplidas  
20 dichas diligencias.- Usted señor Notario sirvase agregar  
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del  
22 presente instrumento.- firmado) DOCTOR RENÁN  
23 ESCOBAR - Abogada.- Matricula profesional número  
24 diecisiete guión dos mil diez guión Doscientos cuarenta y  
25 dos del Foro de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la  
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus  
27 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,  
28 leída que fue esta escritura integralmente a los

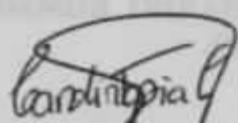
1 otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en  
2 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de  
3 todo lo cual doy fe.-

4  
5   
6 JUAN CARLOS FLORES CUSME

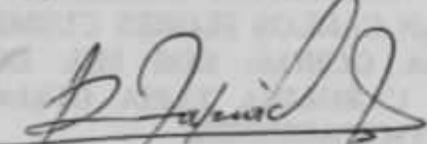
7 C.C. 1311409100

8  
9   
10 SANDRA NARCISA MOREIRA VERA

11 C.C. 171460301-4

12  
13   
14 TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO

15 C.C. 1714832142.

16  
17   
18 LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA

19 C.C. 1101492161

20 EL NOTARIO

21  
22   
23

24 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

25 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

26

27

28

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"PETROCHECK SERVICES CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Julio de 2014, siendo la 9h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en las calles BURGEOIS N 37-507 Y Av. REPUBLICA, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: 1) JUAN CARLOS FLORES CUSME, propietario de tres mil quinientas veinte participaciones; 2) JOSE RUBEN GUEVARA FUENTES, propietario de ochocientas ochenta participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 4.400 participaciones de un dólar cada una, lo que implica que está presente todo el capital social.

En virtud de lo expuesto los socios por si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria, acorde con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan tratar el siguiente punto en esta Junta: Autorizar la Cesión de tres mil trescientos cuarenta y cuatro participaciones del señor JUAN CARLOS FLORES CUSME a favor de los señores: ING. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA E ING. TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO.

ORDEN DEL DÍA:

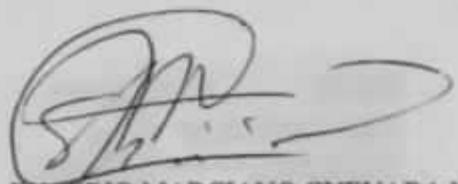
1.- Autorizar la Cesión de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES del socio señor JUAN CARLOS FLORES CUSME a favor del ING. LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA: DOS MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES e ING. TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO: MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES.

Discutido el Orden del dia, los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar.-

2.-Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios otorgan el consentimiento unánime para dicha cesión de participaciones.

Por lo expuesto los socios aceptan la cesión antes indicada y se aprueba.

Sin haber otros puntos de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y dispone que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quien la suscribe en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a las 12h30.



Sr. EUCEBIO MARCIANO GUEVARA NUÑEZ  
APODERADO

Dr. JOSÉ RUBÉN GUEVARA FUENTES  
SOCIO



Sr. JUAN CARLOS FLORES CUSME.  
SOCIO



SRA. NARCISA JIMENEZ ROCHA  
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y VOTACION



CEDEJA DE  
CIUDADANIA  
APELACIONES: FLORES CUSME  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PROVINCIAS  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SANDRA MARCISA  
MORERA VERA



171140910-0



INSTRUCCION  
SUPERIOR  
EDUCACION / OCUACION  
ING. MECANICO

643320222  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL HOMBRE:  
FLORES HECTOR OSVALDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
CUSME MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
QUITO  
2014-01-30

FECHA DE EXTRACCION:  
2024-01-30



FECHA DE FIRMA:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES  
CERTIFICADO DE VOTACION  
036  
036 - 0089  
NOMBRE DE CERTIFICADO  
FLORES CUSME JUAN CARLOS  
CEDEJA

PROVINCIAS:  
PROVINCIA:  
QUITO  
CANTON:

CIRCUNSCRIPCION:  
LA MAGDALENA

3  
1  
ZONA

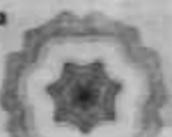
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171460301-4



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MOREIRA VERA  
SANDRA NARCISA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DIO TRACHIL  
SANTO DOMINGO  
8 DOMINGO DE LOS CLDS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
JUAN CARLOS  
FLORES CUSME



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFECCIÓN / OCUPACIÓN: QUENACER DOMÉSTICOS  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA MENDOZA DANYS WALTER  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERA MENDOZA DOLORES MARÍA VICTORIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2014-01-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-30

E313302122



PRIMEROS NOMBRES



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2011

007 - 0237

1714603014

NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA  
MOREIRA VERA SANDRA NARCISA



PROVINCIAS	DEPARTAMENTOS	ZONAS
PROVINCIA QUITO	DEPARTAMENTO LA MESA	3
CANTÓN	PARROQUIA	2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

CIUDADANIA - 171 83214  
TAPIA GUILARRO, TANIA, CAROLINA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
13 NOVIEMBRE 1986  
003-C 0122 01831  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1987

*Carolina Tapia*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E434312222

05/04/2010

MULHER  
SUPERIOR  
LEONARDO BONNELL TAPIA  
NANCY DEL PILAR GUILARRO  
QUITO  
13/01/2014  
REN 4 (14-497)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

033 - 0149

1714832142

NÚMERO DE CERTIFICADO  
TAPIA GUILARRO TANIA CAROLINA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8  
PONASQUI  
PARROQUIA 1  
ZONA

*Alfredo*  
FISCAL DE LA JUNTA





INSTRUCCION  
SUPERIOR  
PROFESSION / OCUPACION  
ING. CIVIL  
APELLIDOS Y NOMBRE: DEL PADRE  
TAPIA OCHOA JULIO CESAR  
APELLIDOS Y NOMBRE: DE LA MADRE  
OCHOA FIERRO SUSANA  
LUGAR Y FECHA DE EJECUCION  
QUITO  
2010-08-01  
FECHA DE EXPIACION  
2020-08-01

VISADO/2222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES CNE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**032** 1101492161  
032 - 0033  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA  
TAPIA OCHOA LEONARDO ROMMEL

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCION  
POMASQUI  
PROVINCIA  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signatures and initials are present above the signatures block]*



SE OTORGOANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA." OTORGAN: LOS SEÑORES JUAN CARLOS FLORES CUSME Y OTRA A FAVOR DE LOS SEÑORES TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO Y LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- E.R.S.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ  
NOTARIO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA PETROCHECK SERVICES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "PETROCHECK SERVICES CÍA. LTDA.", otorgada por los cónyuges JUAN CARLOS FLORES CUSME y SANDRA NARCISA MOREIRA VERA a favor de los señores TANIA CAROLINA TAPIA GUIJARRO y LEONARDO ROMMEL TAPIA OCHOA, el siete de noviembre del dos mil catorce, ante el Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.-



*Pablo Vásquez M.*  
Dr. Pablo A. Vásquez Ménendez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 338

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714832142	TAPIA GUIJARRO TANIA CAROLINA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1101492161	TAPIA OCHOA LEONARDO ROMMEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1711409100	FLORES CUSME JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROCHECK SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4400,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 3344 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 705 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MARZO DE 1997, TOMO: 128.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

